



**Municipalidad  
de San Isidro**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2004-MSI**

San Isidro, 30 de Junio de 2004

### **EL CONCEJO DE SAN ISIDRO**

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2004-CBSPS/MSI de la Comisión de Bienestar, Salud y Proyección Social, el Dictamen N° 046-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los Informes N° 090, 072 y 061-2004-21-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, N° 475, 442-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 407-2004-21-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, sobre celebración de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro, el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva" y la Asociación Alegría en el Corazón; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función específica de las municipalidades distritales el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva" y la Asociación Alegría en el Corazón y la Municipalidad de San Isidro, convienen en celebrar un Convenio de Cooperación, con la finalidad de aunar esfuerzos para asistir a los menores que tengan impedimentos físicos y/o mentales a consecuencia de una lesión cerebral;

De conformidad con el Inciso 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### **ACORDO:**





Municipalidad  
de San Isidro

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva", la Asociación Alegría en el Corazón y la Municipalidad de San Isidro.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**JORGE SALMÓN JORDAN  
ALCALDE**



**PATRICIA APARICIO GARAY  
SECRETARIA GENERAL**